



**Resolución de la Oficina de Administración
N° 233-2022-ITP/OA**

San Isidro, 12 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 495-2022-ITP/OA-TESO de fecha 11 de Octubre del 2022, el Proveído n° 013233-2022-ITP/OA-CONT de fecha 10 de Octubre de 2022, el Memorando n° 005413-2022-ITP/OPPM de fecha 06 de Octubre de 2022, el Proveído N° 000278-2022-ITP/CITEACUIPESQUERO-AHUASHIYACU de fecha 03 de Octubre del 2022 y Memorando N°474-2022-ITP/CITEACUIPESQUERO-AHUASHIYACU de fecha 29 de Setiembre del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la caja chica;

Que, el literal a), numeral 10.4 del artículo 10° de la precitada Resolución, dispone que el documento de sustento de la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo el literal f) del numeral 10.4, del artículo 10 de la precitada Resolución, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA es un Programa de Inversión Pública (19-2014-SNIP), creado por el Gobierno Peruano a través del Ministerio de la Producción (PRODUCE), que cuenta con el cofinanciamiento del Banco Mundial – B.M (Contrato de Préstamo 8692-PE), en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en lo sucesivo se le denominará “PNIPA” y se compone de tres Proyectos de Inversión Pública: i) Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura (SNIP N°340363, ii) Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura (SNIP N°340396) y iii) Proyecto Mejoramiento de la Gobernanza del Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIP N°343479);

Que, los Actores de los Subproyectos son Entidades Ejecutoras (EE) -quienes son entidades públicas o privadas- que suscriben Contratos de Adjudicación de Recursos en el PNIPA, administran los fondos de cofinanciamiento y garantizan el cumplimiento de las actividades y logros programados. Es el primer e inmediato interlocutor con el PNIPA y el primer garante de cumplimiento del Contrato de Adjudicación. Asimismo, los actos de la EE comprometen a los miembros de la Alianza Estratégica (AE);

Que, conforme lo señala el Manual del Subproyecto del PNIPA, la EE podrá mantener una caja chica con un fondo fijo renovable no mayor a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), si así lo amerita. La rendición de esta caja chica deberá realizarse cuando se haya gastado el 50% de los fondos, a fin de obtener su reposición y permitir que haya disponibilidad de fondos. Esta rendición podrá realizarse hasta por dos veces durante el mes. El manejo de los fondos de la caja chica debe considerarse las directivas internas de cada EE;

Que, conforme se celebró el CONTRATO N°121-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS entre el PNIPA y el Instituto Tecnológico de la Producción- ITP, CONTRATO DE ADJUDICACION DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA, Código de Subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000328 "Transferencia tecnológica de experiencia exitosa en Acuaponia como innovación para una acuicultura sostenible desarrollada en países nórdicos y evaluación de viabilidad para su adaptación en los departamentos de San Martín y Ucayali por el ITP RED CITE";

Que, mediante Adenda 1 al Contrato N° 121-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS de fecha 04 de julio de 2022, se establece que, *las partes (el PNIPA y el ITP) acuerdan modificar la Cláusula Sexta del Contrato N° 121-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS, ampliando el periodo de duración del Subproyecto PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000328 hasta el 31 de octubre de 2022*, el cual se encuentra contemplado en el numeral 4.8 "Ampliación de Periodo del Subproyecto" del Manual de Subproyectos del PNIPA;

Que, mediante el Proveído N° 000278-2022-ITP/CITEACUIPESQUERO - AHUASHIYACU de fecha 03 de Octubre del 2022 y Memorando N°474-2022-ITP/CITEACUIPESQUERO-AHUASHIYACU de fecha 29 de Setiembre del 2022, la Directora del CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu, precisa los datos para la apertura y designación del titular del fondo de Caja chica del Subproyecto PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000328 en el Marco del Contrato N°121-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS, por el importe de S/ 1,000.00 soles (Un Mil y 00/100 soles), con el objetivo de iniciar la operatividad y atender gastos menores que se requiere en el Subproyecto;

Que, mediante Memorando N°05413-2022-ITP/OPPM, de fecha 06 de Octubre del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario-CCP N°004572, para la apertura de la caja chica del Subproyecto PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000328 - Contrato N°121-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS, por el monto de S/ 1,000.00 soles, con fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con Meta 186;

Que, mediante Informe N° 495-2022-ITP/OA-TESO de fecha 11 de Octubre del 2022, la Responsable de Tesorería, considera viable la atención de la solicitud realizada por la Directora del CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu, respecto a la apertura del fondo de caja chica, por el monto de S/ 1,000.00 soles, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con Meta 186. Precisando que su ejecución se ajuste a la Directiva N° DIR-001-2022-ITP/OA denominada Directiva para la "Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del ITP";

Con el visto del Responsable de Tesorería, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobada por la Resolución Directoral N° 0265-80-EF/77.15; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril del 2016 y la Resolución Ejecutiva N°122-2022-ITP/DE, de fecha 04 de Agosto del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la constitución de la Caja Chica para la atención de los gastos menores que sean urgentes y no programables derivados de la ejecución del Contrato N°121-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS, entre el PNIPA y el Instituto Tecnológico de la

Producción-ITP, CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA, Código de Subproyecto PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000328, "Transferencia tecnológica de experiencia exitosa en Acuaponia como innovación para una acuicultura sostenible desarrollada en países Nórdicos y evaluación de viabilidad para su adaptación en los departamentos de San Martín y Ucayali por el ITP RED CITE". Por el importe de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que se realizarán con cargo al fondo de Caja Chica, se afectarán conforme al siguiente detalle:

Dependencia	Meta	Fte. Fto.	Importe S/	Responsable Titular
CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu	186	D y T	1,000.00	Sr. Jorge Luis Baneo Vela
TOTAL			1,000.00	

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas de Contabilidad y Tesorería a efecto que procedan con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución al CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu a efecto que tomen conocimiento de su contenido.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.

JOAN ALBERTO MONTERO DIAZ
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CRUZADO DAVILA Abel Manuel
Martín FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2022 17:00:43 -05:00